



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 041-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 10 de abril del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El Informe N° 049-2025-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, el Informe N° 0133-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y el Informe N° 040-2025-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; sobre aprobación del Plan Anual de Trabajo "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARUCACHI -2025", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley N° 30490 -Ley de la Persona Adulta Mayor, tiene como objeto, establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad

Que, mediante Informe N° 040-2025-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, presenta el Plan Anual de Trabajo "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARUCACHI -2025", por un monto total de S/. 17, 000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles), para lo cual solicita asignación presupuestaria por dicho monto.

Que, mediante Informe N° 0133-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional se pronuncia con opinión favorable sobre disponibilidad de crédito presupuestario hasta por un importe total de S/. 14, 000.00 (Catorce mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 049-2025-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 10 de abril de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental aprobación mediante acto resolutivo del Plan Anual de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Trabajo "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARUCACHI -2025", por un monto total de S/. 14, 000.00 (Catorce mil con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Trabajo denominado "INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS CON ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE TARUCACHI - 2025", por el monto total S/. 14, 000.00 (Catorce mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Lic María Lourdes Vargas Robledo, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la ejecución del Plan Anual de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI



Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

